



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2020-MDC/C

Cieneguilla, 07 de octubre del 2020

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 07 de octubre del 2020, el Informe N° 088-2020-MDC/GDS, de fecha 02 de octubre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 359-2020-MDC/GPP, de fecha 05 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 415-2020-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 06 de octubre del 2020 de la Subgerencia De Obras Públicas y Transporte, y el Informe N° 097-2020-MDC/GAJ, de fecha 06 de octubre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06"**.

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículo N° 41 y N° 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Institucionales, para articular y complementar esfuerzos interinstitucionales con la finalidad de impulsar, desarrollar y fortalecer las actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación del riesgo de desastre, por lo que, se cabe iniciar la materialización de este convenio.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece literalmente: "(...) 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)", asimismo en el literal 88.3 de la referida norma, indica: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).

Que, con Informe N° 084-2020-MDC/GM, de fecha 24 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, adjunta una propuesta de Convenio Marco De Proyecto De Implementación De Infraestructura En Las Instituciones Educativas Publicas ubicadas en el distrito de Cieneguilla, quien considera la factibilidad de la suscripción respectiva por las características sociales del sector ya que va a favorecer al buen desempeño de la educación en el distrito.

Que, mediante Informe N° 088-2020-MDC/GDS, de fecha 02 de octubre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social, adjunta propuesta de Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, quien concluye estando al beneficio que brinda el presente convenio por lo cual considera procedente la suscripción del convenio específico de colaboración interinstitucional, el cual favorecerá al buen desarrollo de la educación en el distrito de Cieneguilla.

Que, mediante el Informe N° 359-2020-MDC/GPP, de fecha 05 de octubre del 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que la municipalidad cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/884,394.92 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 925/1100 Soles), el mismo que se afectara a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación, para la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 415-2020-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 06 de octubre del 2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, remite el Informe Técnico N° 202-2020-MDC/SGOPT-MGHL, el cual precisa que se cuenta con Expediente Técnico, en la que se detalla los planos, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto detallado, cronograma de ejecución de obra del cual se ha obtenido el valor referencial, siendo la suma de **S/ 884,394.92** (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 62/100 Soles).

Que, con Informe N° 097-2020-MDC/GAJ, de fecha 06 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, y deja a consideración del Concejo Municipal la aprobación del convenio en mención, para la ejecución del proyecto con el Código N° 249423, INVIERTE.PE, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA – DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA", previo sometimiento al Concejo Municipal para su debate conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de que autorice al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del **Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.**

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Abg. **Edwin Subileti Areche**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla a suscribir el convenio indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Subgerencia de Obras Públicas y Transporte para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE